

Inicio (/) / Normativa (/normativa) / Resolución 1494/2014 (/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-1494-2014-231898) / Texto completo

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
2014-07-08

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución N° 1494/2014

Bs. As., 1/7/2014

VISTO el Expediente N° 11607/2013 del Registro del INSTITUTO DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, lo dispuesto por la Ley N° 17.741 (t.o. Decreto N° 1248/01) de Fomento a la Actividad Cinematográfica, la Resolución N° 1080/2007 y la Resolución N° 1570/2008/INCAA; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 17.741 (t.o. 1248/01) ha establecido que le corresponde al INSTITUTO DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, entre otras misiones, aplicar el Fondo de Fomento Cinematográfico al otorgamiento de subsidios a la producción y exhibición de películas nacionales, a la contribución que fije el Organismo para la realización de festivales cinematográficos nacionales e internacionales que se realicen en la República Argentina y a la promoción en el país y en el exterior de actividades que concurran a asegurar la mejor difusión, distribución y exhibición de las películas nacionales.

Que conforme surge de la Resolución N° 1880 del 20 de julio de 2007 dentro de las acciones correspondientes a la Gerencia de Acción Federal se encuentra la de coordinar el apoyo a la realización de festivales y muestras nacionales de cine y a los que se realicen a nivel provincial o local.

Que asimismo corresponde fomentar la realización de actividades cinematográficas, asistiendo a la planificación, organización y ejecución de las mismas.

Que mediante la Resolución N° 1570/2008/INCAA se aprobó la normativa referente a las modalidades de ayuda previstas por el INSTITUTO DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, estableciendo las categorías de las distintas actividades, las condiciones de solicitud de ayuda y el cronograma para la presentación de proyectos.

Que, desde el dictado de la Resolución N° 1570/2008/INCA, ha habido un importante crecimiento de la actividad y la organización de Festivales, Muestras y Semanas de Cine en todo el país se ha desarrollado considerablemente.

Que, asimismo, como consecuencia de la experiencia recogida respecto de la aplicación de la mencionada Resolución, resulta necesario disponer modificaciones, tanto de los requisitos a cumplimentar por los organizadores de los distintos eventos para proceder a solicitudes ante el INSTITUTO DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, como así también del procedimiento de tramitación y finalmente proceder a la adecuación de la tipología de los Festivales y Muestras de Cine Nacional.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 17.741 (t.o. 2001), el Decreto N° 1536/2002 y el Decreto N° 50/2014.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º — A los fines de esta Resolución se entiende por:

- Festival Internacional o Latinoamericano: Aquellos cuya programación está compuesta por películas Argentinas, Latinoamericanas o Internacionales, en donde al menos el 40% de la programación sea Cine Argentino. Deberán ser competitivos y entregar premios, pudiendo ser de largometrajes, medimetrajes o cortometrajes.
- Festival Nacional o Regional: Aquellos cuya programación está compuesta al menos por un 70% de películas Argentinas. Deberán ser competitivos y entregar premios, pudiendo ser de largometrajes, medimetrajes o cortometrajes.
- Muestra Internacional o Latinoamericana: Aquellas cuya programación está compuesta por películas Argentinas, Latinoamericanas o Internacionales, en donde al menos el 40% de la programación sea Cine Argentino. No son competitivas. Pueden ser de largometrajes, medimetrajes o cortometrajes.
- Muestra o Semana Nacional o Regional: Aquellos cuya programación está compuesta por al menos un 70% de películas Argentinas. No son competitivas. Pueden ser de largometrajes, medimetrajes o cortometrajes.
- Actividad Especial: Implican proyecciones de materiales audiovisuales que, por sus características específicas, no se encuadran en ninguna de las otras categorías porque se realizan en relación a acontecimientos de puntual relevancia.

ARTICULO 2º — Establézcanse las siguientes Modalidades de Ayudas que podrán ser otorgadas por el INSTITUTO DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, previa solicitud de los interesados:

- a) Auspicio Institucional: apoyo que el INSTITUTO DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES otorga a Festivales (Internacionales, Nacionales o Regionales), Muestras (Internacionales, Latinoamericana o Nacional) y Semanas o Actividades Especiales, sin erogación alguna, mediante la asociación de su imagen y prestigio con la actividad objeto de ayuda.
- b) Préstamo de películas: otorgamiento temporario de copias del Departamento de Cinemateca dependiente de la Gerencia General del INSTITUTO DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES para que sean utilizadas durante el evento del que se trate, en cumplimiento de la normativa prevista por dicha dependencia.
- c) Apoyo Económico: erogación económica que el INSTITUTO DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES otorga a favor de Festivales (Internacionales, Nacionales o Regionales), Muestras (Internacionales, Latinoamericana o Nacional) y Semanas o Actividades Especiales, conforme el procedimiento enunciado en el Anexo II de la presente Resolución.

Cualquier otra solicitud que fuera recibida, ligada a alguna de las modalidades de ayudas previstas, será atendida y merituada por la Coordinación de Festivales de la Gerencia de Acción Federal, atendiendo a las características de la petición en cuestión y conforme la disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 3º — Todos los Festivales, Muestras, Semanas de Cine o Eventos Especiales relacionados que pretendan alguna de las modalidades de ayuda previstas en el ARTICULO 2º deberán solicitar previa autorización a la Comisión Asesora de Exhibiciones Cinematográficas (CAEC) del INSTITUTO DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES para exhibir las películas que tengan programadas.

ARTICULO 4º — Apruébese el procedimiento para la tramitación de la solicitud de Auspicio Institucional o Préstamo de películas ante el INSTITUTO DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, por parte de los Festivales, Muestras, Semanas de Cine o Eventos Especiales que así lo pretendiesen, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 5º — Apruébese el procedimiento para la tramitación de la solicitud de Apoyo Económico para la realización de Festivales, Muestras, Semanas de Cine o Eventos Especiales relacionados, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 6° — El Apoyo Económico para la realización de Festivales, Muestras, Semanas de Cine o Eventos Especiales relacionados, que otorgue el INSTITUTO DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES se realizará conforme las categorías (tipos) y los límites establecidos en el Anexo III de la presente Resolución, el que forma parte de la misma.

ARTICULO 7° — Todos los eventos, cualquiera sea su tipo, competitivos o no, cobren o no entrada, están obligados al corte de BOC y a asumir el impuesto cinematográfico que este implica.

ARTICULO 8° — Apruébese el Instructivo de Rendiciones del Anexo IV, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 9° — Apruébese el modelo de planilla de rendición obrante en el Anexo V de la presente Resolución, que forma parte de la misma.

ARTICULO 10. — Déjese sin efecto la Resolución del INSTITUTO DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES N° 1570 de fecha 27 de Octubre de 2008.

ARTICULO 11. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese. — LUCRECIA CARDOSO, Presidenta, Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

ANEXO I

1. Establézcase el siguiente CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES DE AUSPICIO INSTITUCIONAL o PRESTAMO DE PELICULAS

Fecha pedido	Del 1° Septiembre al 1° de Octubre			
mes festival	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Fecha pedido	Del 1° Enero al 1° de Febrero			
mes festival	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Fecha pedido	Del 1° Mayo al 1° de Junio			
mes festival	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

2. La presentación de las solicitudes deberá realizarse en la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, Lima 319, 1° piso, de Lunes a Viernes de de 10 a 17hs, y estar dirigida a la Coordinación de Festivales Nacionales, Gerencia de Acción Federal, INCAA.

3. Las solicitudes deberán presentarse impresas en hoja A4, con Fuente N° 12, a doble espacio, en hoja simple y deberán contener la siguiente información y documentación:

A. Nota con membrete del evento a realizarse dirigida a la Gerencia de Acción Federal - Coordinación de Festivales Nacionales, suscripta por el solicitante con facultades suficientes, con la siguiente información:

- Nombre y número de edición del Festival, Muestra o Semana de Cine
- Fecha y ciudad de realización
- Objetivos del evento
- Salas de proyección del evento
- Nombre del/los organizador/es del mismo, quien/es deberán ser la/s misma/s persona/s que requiera/h la ayuda

- Expresa aclaración del tipo de ayuda que se solicita (Auspicio Institucional o Préstamo de películas)
- Dirección de correo electrónico, donde se tendrán por válidas las notificaciones que deban efectuarse
- Teléfono/s de contacto/s

B. Descripción del evento

Detalle de las secciones, las actividades especiales, los invitados propuestos, cantidad de películas y cantidad de salas que serán destinadas.

C. Antecedentes

Deberá aclararse si el evento que se trate, tuvo anteriormente algún tipo de ayuda del Instituto de Cine y Artes Audiovisuales. En el caso de que se trate de una 1a edición, deberán incluirse los antecedentes de los organizadores.

D. Objetivos

Deberán explicarse cuáles son los objetivos a mediano o largo plazo a cumplir por parte de los organizadores en relación con la actividad.

E. Aval de Autoridades Locales

Deberá corresponder al año en curso de la solicitud de ayuda. En los casos en que el evento sea organizado por una entidad u organismo del Estado, deberán presentarse las cartas de intención firmadas por las autoridades correspondientes. Si se tratase de organizadores privados, tanto personas físicas o jurídicas, deberán presentarse cartas de intención de la Secretaría de Cultura que corresponda según la ciudad que se trate, o bien presentar carta de intención de apoyo de alguna institución vinculada a la organización del evento.

F. Cada presentante deberá confirmar el compromiso de realización del evento acompañando cartas de intención de cada una de las sedes en las que ocurrirá el evento. En el caso de que sea al aire libre, deberá presentarse la autorización del uso del espacio público otorgado por la municipalidad que corresponda.

4. Las solicitudes de auspicio institucional o préstamo de películas deberán presentarse con la correspondiente inscripción de exhibidor efectuada ante la Gerencia de Fiscalización del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

5. En el caso de préstamo de películas, deberán detallarse los títulos y soportes de proyección solicitados al INCAA. Las autorizaciones de proyección de cada película deberán ser gestionadas por cada organización presentante. La coordinación de festivales nacionales articulará con la Gerencia General de este organismo el préstamo de películas según la disponibilidad.

ANEXO II

1. Establézcase el siguiente CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES DE PROYECTOS PARA SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO

Fecha pedido	Del 1° Septiembre al 1° de Octubre			
mes festival	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Fecha pedido	Del 1° Enero al 1° de Febrero			
mes festival	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Fecha pedido	Del 1° Mayo al 1° de Junio			
mes festival	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

2. Las solicitudes deberán presentarse por Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, LIMA 319, 1º piso de Lunes a Viernes de 10 a 17hs, y estar dirigida a la Coordinación de Festivales Nacionales, Gerencia de Acción Federal, INCAA.

3. Las solicitudes deberán presentarse impresas en hoja A4, con Fuente Nº 12, a doble espacio, en hoja simple y deberán contener la siguiente información y documentación:

A. Nota con membrete del evento a realizarse dirigida a la Gerencia de Acción Federal - Coordinación de Festivales Nacionales, suscripta por el solicitante con facultades suficientes, con la siguiente información:

- Nombre y número de edición del Festival, Muestra o Semana de Cine
- Fecha y ciudad de realización
- Objetivos del evento
- Salas de proyección del evento
- Nombre del/los organizador/es del mismo, quien/es deberán ser la/s misma/s persona/s que requiera/n la ayuda
- Expresa aclaración de lo solicitado al INCAA
- Dirección de correo electrónico, donde se tendrán por válidas las notificaciones que deban efectuarse
- Teléfono/s de contacto

B. Descripción del evento

Detalle de las secciones, las actividades especiales, los invitados propuestos, cantidad de películas y cantidad de salas.

C. Antecedentes

Deberá aclararse si el evento que se trate, tuvo anteriormente algún tipo de ayuda del Instituto de Cine y Artes Audiovisuales. En el caso de que se trate de una 1a edición, deberán incluirse los antecedentes de los organizadores.

D. Objetivos

Deberán explicarse cuáles son los objetivos a mediano o largo plazo a cumplir por parte de los organizadores en relación con la actividad.

E. Avaes de autoridades locales

Deberá corresponder al año en curso de la solicitud de ayuda. En los casos en que el evento sea organizado por una entidad u organismo del Estado, deberán presentarse las cartas de intención firmadas por las autoridades correspondientes. Si se tratase de organizadores privados, tanto personas físicas o jurídicas, deberán presentarse cartas de intención de la Secretaría de Cultura que corresponda según la ciudad que se trate, o bien presentar carta de intención de apoyo de alguna institución vinculada a la organización del evento.

F. Sedes

Cada presentante deberá confirmar el compromiso de realización del evento acompañando cartas de intención de cada una de las sedes en las que ocurrirá el evento. En el caso de que sea al aire libre, deberá presentarse la autorización del uso del espacio público otorgado por la municipalidad que corresponda.

G. Inscripción de exhibición

La solicitud de apoyo económico deberá presentarse con la correspondiente inscripción de exhibidor hecha ante la Gerencia de Fiscalización del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

H. Presupuesto desglosado por rubros

Las solicitudes de apoyo económico deberán acompañar un presupuesto tentativo total de la producción del evento detallando cada rubro.

I. Plan económico

Deberá incluirse un plan económico-financiero, dejando constancia de otros auspicios u apoyos económicos con los que se cuente y detallando cuáles son las fuentes de financiación del evento.

El plan económico deberá estar avalado por las cartas de intención correspondientes a los patrocinadores u otros organismos que apoyen el evento.

J. Equipo de producción

Deberá acompañarse el detalle y contactos (nombre, apellido y teléfono) de los responsables de las siguientes áreas: Producción - Dirección - Programación - Técnica - Invitados - Comunicación y Prensa.

K. Datos bancarios

Deberá acompañarse nota suscripta por el/los solicitante/s conteniendo el detalle de los datos de la cuenta bancaria donde se efectuará el depósito del apoyo otorgado.

Al efecto se deberá informar:

Nombre y dirección del Solicitante:

Nombre de la Cuenta:

Banco:

Número de Cuenta:

Tipo de Cuenta:

CBU:

CUIT:

El/los peticionante/s no podrá/n tener deudas con el Instituto de Cine y Artes Audiovisuales al momento de presentar la solicitud de apoyo.

L. Los apoyos económicos podrán asignarse a los siguientes rubros:

- Servicios de traducción y subtítulo electrónico
- Importación y exportación de películas: envíos de Correo Postal - Federal Express
- Alquiler de salas

- Alquiler de espacios destinados al evento
- Alquiler de elementos técnicos necesarios para las proyecciones
- Alquiler de estructuras, sonido y luces para las salas donde se realizará el evento
- Banners para las salas y los espacios destinados al evento
- Movilidad
- Pasajes aéreos únicamente en el territorio nacional
- Pasajes de ómnibus dentro del interior del país
- Alojamiento en hoteles, albergues, hosterías, excepcionalmente cuando estos sean auspiciantes y se realice un descuento sobre el total de la tarifa. Esta situación deberá ser informada expresamente por nota
- Contrataciones realizadas para exhibirse en la vía pública
- Impresión de catálogos, impresión de grilla, impresión de afichetas
- Multicopiado de DVD o transcripción de formatos de proyección

ANEXO III

Categorías y límites de apoyo

TIPO	FESTIVAL/MUESTRA/SEMANA	DESCRIPCION
1	Festival Internacional o Latinoamericano	Son aquellos cuya programación (largometrajes, medimetrajes o cortometrajes de ficción o documental) estará compuesta por películas Argentinas, Latinoamericanas o Internacionales, en donde al menos el 40% de la programación sea Cine Argentino. Deberán ser competitivos y entregar premios, sin ser estos necesariamente monetarios.
2	Festival Nacional o Regional	Son aquellos cuya programación (largometrajes, medimetrajes o cortometrajes de ficción o documental) estará compuesta por al menos un 70% de películas Argentinas. Deberán ser competitivos y entregar premios, sin ser estos necesariamente monetarios.
3	Muestra o Semana, Internacional o Latinoamericana	Son aquellas cuya programación (largometrajes, medimetrajes o cortometrajes de ficción o documental) estará compuesta por películas Argentinas, Latinoamericanas o Internacionales, en donde al menos el 40% de la programación deberá ser Cine Argentino. No son competitivas.
4	Muestra o Semana, Nacional o Regional	Son aquellas cuya programación (largometrajes, medimetrajes o cortometrajes de ficción o documental) estará compuesta por al menos un 70% de películas Argentinas. No son competitivas.
5	Actividad Especial	Implican proyecciones de materiales audiovisuales, que por sus características específicas, no se encuadran en ninguna de las otras categorías porque se realizan en relación a acontecimientos de puntual relevancia.
TIPO	FESTIVAL/MUESTRA/SEMANA	Apoyo INCAA
1	Festival Internacional o Latinoamericano	No podrá superar el 20% del presupuesto total estimado.
2	Festival Nacional o Regional	No podrá superar el 20% del presupuesto total estimado.
3	Muestra Internacional o Latinoamericana	No podrá superar el 20% del presupuesto total estimado.
4	Muestra o Semana Nacional o Regional	No podrá superar el 15% del presupuesto total estimado.
5	Actividad Especial	No podrá superar el 15% del presupuesto total estimado.

El monto del apoyo económico será determinado por la Gerencia de Acción Federal desde la Coordinación de Festivales Nacionales según los siguientes criterios de evaluación.

*Si se tratase de una primera edición del evento en cuestión, se tomará en cuenta la dimensión del apoyo local en la ciudad de su realización. Entiéndase por apoyo local, el compromiso de las autoridades cinematográficas, audiovisuales o culturales de la ciudad en donde se realiza el evento, con el mismo.

*Para aquellos festivales, muestras o semanas de cine que hayan transcurrido ya por ediciones anteriores serán tomados en

cuenta los siguientes criterios:

- Cantidad de días de duración del evento
- Cantidad de salas de proyección
- Cantidad de películas que se proyecten
- Cantidad de invitados

- Cantidad de espectadores convocados y rendidos a la Gerencia de Fiscalización en ediciones anteriores
- La realización de al menos una (1) Actividad de formación: charlas, seminarios, talleres.

ANEXO IV

INSTRUCTIVO PARA EFECTUAR LAS RENDICIONES DE SUBSIDIOS CON CARGO A RENDIR CUENTA

1. INDICACIONES GENERALES

a. Las rendiciones de anticipos con cargo a rendir cuenta deberán presentarse indefectiblemente mediante Nota suscripta por el/los solicitante/s en Mesa de Entrada del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, sita en el 1º piso de Lima 319, CABA, de Lunes a Viernes de 10 a 17hs. La rendición deberá estar dirigida a la Coordinación de Festivales Nacionales, Gerencia de Acción Federal del Instituto de Cine y Artes Audiovisuales.

b. No se aceptarán rendiciones que sean presentadas en un formato distinto al establecido por el presente instructivo, así como tampoco aquellas que no cumplan con la formalidad del punto 1.

c. Todos los comprobantes presentados deberán ser originales y deberán estar firmados por el/los beneficiario/s del subsidio otorgado. Pueden ser facturas del tipo B o C.

d. Quien realice la rendición deberá ser el beneficiario mencionado en la resolución que otorga el subsidio.

e. En ningún caso se harán reintegros de fondos, cuando el monto de la rendición sea mayor al subsidio otorgado.

f. Las dudas o inquietudes en la forma de confeccionar las rendiciones podrán evacuarse enviando un correo electrónico a festivales@incaa.gov.ar - Festivales Nacionales - Gerencia de Acción Federal - INCAA.

2. PASOS A SEGUIR PARA LA CONFECCION DE LA RENDICION

a. Acompañar la Planilla de Rendición de Subsidios otorgados con cargo a rendir cuenta, que obra como Anexo V de la presente Resolución.

b. Adherir los comprobantes a una hoja tamaño A4 con orientación vertical dejando margen en el lado izquierdo de la hoja para su posterior inclusión en un expediente correspondiente. Se deja expresa constancia que los comprobantes deberán ser legibles, no encontrarse rotos ni tachados y que deberán estar suscriptos por el/los solicitante/s.

c. Ordenar los comprobantes por fecha de modo creciente.

d. Numerar los comprobantes en el margen superior derecho comenzando por el 1.

3. PASOS A SEGUIR PARA LA CONFECCION DE LA PLANILLA

La planilla deberá acompañar a modo de carátula las hojas donde se presenten los comprobantes de la rendición.

Al respecto se aclara que a los efectos de conformar la planilla se deberá tener en cuenta que:

1. Productor / Agente: obedece al nombre del Festival, Muestra o Actividad especial beneficiaria del subsidio y asimismo al nombre de la persona física o jurídica que recibió los fondos.
2. Resolución que otorga el anticipo: Número de la Resolución dictada por la cual se otorgó el subsidio con cargo a rendir cuenta documentada.
3. Monto del subsidio otorgado: se deberá detallar el importe recibido.
4. N° orden: deberá numerar las celdas y anotar el número volcado en los comprobantes de acuerdo con lo establecido en el punto c del ítem 2 del presente instructivo.
5. Proveedor: Detallar el nombre y apellido o razón social de la empresa donde se adquirió el bien y/o quien prestó el servicio del que se trate.
6. Concepto: Breve descripción del bien adquirido y/o del servicio prestado.
7. Importe en pesos: Volcar el importe del gasto en pesos.
8. Subtotal: será la suma de todos los gastos.
9. Diferencia: será el resultado del monto recibido menos el subtotal.

Nota: No se aceptará facturas o tickets que den cuenta de gastos personales.

ANEXO V

RENDICIÓN DE SUBSIDIOS OTORGADOS CON CARGO A RENDIR CUENTA



Productor/Agente:

Resolución que otorga el anticipo: (2)

Monto del subsidio otorgado:

Hoja: de

N° orden (3)	Fecha del compr.	Proveedor (4)	Concepto (5)	Importe en pesos (6)	
Transporte:					
Subtotal / Total:				0,00	0,00
Diferencia:					0,00

Firma y aclaración
del beneficiario del subsidio.

e. 08/07/2014 N° 47501/14 v. 08/07/2014

Volver